HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

".... acuerda:

Corregir los errores materiales detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero 2023, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023, adaptación de la valoración de los puestos a la categoría profesional de sus titulares, amortización de plazas con motivo de procesos de promoción interna, según se indica a continuación; conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citado.

NOMBRE / CÓDIGO RPT ERRÓNEO / CÓDIGO RPT CORRECTO / OBSERVACIONES

Rosalía Pérez Rubio / - / - / Error en la denominación, donde dice "Responsable Auxiliar Adjunto/a de Protocolo" debe decir "Responsable Administrativa Adjunto/a de Protocolo"

José Luis Pérez Segura / CD3 / CD3SJ5 José Manuel López Correa / EOFM / ICJ1

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

Granada, 8 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 2.894

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Corrección de error material RPT 2023

EDICTO

D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

".... acuerda:

Primero. Corregir el error material detectado en el apartado SEGUNDO de modificación de la adscripción de los puestos atendiendo a los decretos de 5 de septiembre (modificación delegaciones) y de 7 de diciembre del pasado año (adaptación del organigrama al decreto de delegaciones) del citado acuerdo, en el sentido de que donde dice:

- 1.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad: (...)
- 2.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad: (...)
- 3.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad: (...)

Debe decir:

- 1.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto: (...)
- 2.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad y Economía: (...)
- 3.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto: (...)

Segundo. Corregir el error material detectado en el apartado TERCERO de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada, en el sentido de que donde dice:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES

Jefe Departamento Técnico (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Arquitecto Técnico. TM. CD22. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A2. / Asignar CPT: 785,25/mes, Anual: 10.993,51

- Colaboración en la elaboración de informes técnicos en orden a la tramitación de expedientes relacionados con el servicio al que está adscrito además de las propias de su categoría profesional.

Jefe Departamento Comercial (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Licenciado en Derecho. TS. CD24. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A1. / Asignar CPT: 868,12/mes, Anual: 12.153,69

 Colaboración en estudios y propuestas de carácter jurídico-administrativo de nivel superior. Las propias de su categoría profesional relacionadas con el servicio al que esté adscrito. Debe decir:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES

Jefe Departamento Técnico (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Arquitecto Técnico. TM. CD22. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A2. / Asignar CPT: 916,14/mes, Anual 10.993,51

- Colaboración en la elaboración de informes técnicos en orden a la tramitación de expedientes relacionados con el servicio al que está adscrito además de las propias de su categoría profesional.

Jefe Departamento Comercial (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Licenciado en Derecho. TS. CD24. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A1. / Asignar CPT: 1.012,84/mes, Anual: 12.153,69

 Colaboración en estudios y propuestas de carácter jurídico-administrativo de nivel superior. Las propias de su categoría profesional relacionadas con el servicio al que esté adscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

Granada, 8 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 2.980

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

Autorización como entidad colaboradora en la recaudación municipal a Cajasur, S.A.

EDICTO

La Concejala de Protección Ciudadana, Movilidad y Economía, mediante el presente Edicto y en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, hace constar que tramitada la solicitud presentada por la entidad en expediente nº 29/2023, por Decreto ha sido autorizada la entidad financiera CAJASUR S.A. para la colaboración en la recaudación del Ayuntamiento de Granada, todo ello de conformidad a los artículos 12 y 194 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Reglamento General de Recaudación aprobado RD 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Orden EHA/2027/2007,

de 28 de junio, a lo previsto en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Granada y conforme a lo dispuesto en las Instrucciones sobre Régimen aplicable a las Entidades Colaboradoras en la recaudación municipal aprobadas por acuerdo núm. 190 de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023.

Examinado expediente núm. 29/2023 relativo a la autorización como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria municipal a la Entidad CAJASUR S.A.:

Vistos la solicitud de autorización de la Entidad CA-JASUR S.A. para actuar como colaboradora en la recaudación municipal, el informe de la Tesorera Municipal y la fiscalización del Interventor Municipal junto al informe del Director Técnico de Innovación del C.P.D. del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 12 y 194 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en el artículo 97.6º de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Granada y lo dispuesto en las Instrucciones sobre Régimen aplicable a las Entidades Colaboradoras en la recaudación municipal (acuerdo núm. 190 de Junta de Gobierno Local de 17.02.2023) puesto en relación con el contenido de los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de los artículos 8 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada, a propuesta de la cuarta Teniente de Alcalde y Concejala de Protección Ciudadana, Movilidad y Economía del Ayuntamiento de Granada, DECRETO:

Primero: Autorizar para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria municipal a la Entidad CAJASUR S.A. con CIF A95622841, en los mismos términos establecidos en la Instrucción sobre régimen aplicable a las entidades Colaboradoras en recaudación municipal aprobadas por Junta de Gobierno Local municipal (acuerdo núm. 190 de Junta de Gobierno Local de 17.02.2023) con los requisitos siguientes:

- 1- Previamente a la iniciación de la colaboración, la entidad peticionaria deberá comunicar al Servicio de Tesorería General del Área de Economía y Hacienda,
- a) Relación de todas las oficinas, su domicilio y clave bancaria correspondientes al municipio de Granada y oficina que señale al efecto como "oficina de relación", cuyo domicilio se considerará como válido a efectos de comunicaciones, centralización de cobros y traslado de documentación, así como todas las actuaciones realizadas en su condición como colaboradora, designando el personal responsable de contacto en materia de gestión recaudatoria, informática y de comunicaciones-Editran.
- b) La Entidad Colaboradora procederá a abrir a nombre del Ayuntamiento de Granada, cuenta con la denominación "Cuenta restringida de colaboración en la recaudación del Ayuntamiento de Granada. Cuentas donde se abonará de forma individualizada todos los cobros que se realicen y se cargará por el traspaso de la recaudación a la cuenta que se indique por Tesorería en la forma y plazos de las Instrucciones aprobadas por el Reglamento General de Recaudación y su norma de desarrollo.